

LIQUIDACION DE COSTAS

06/03/2025

A fin de dar cumplimiento a lo ordenado en auto anterior, la suscrita secretaria procede a elaborar la liquidación de costas a cargo de la parte demandante dentro del proceso VERBAL NULIDAD No 110001310301920230014100 **LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO en contra de ALFREDO SEGUNDO AGÁMEZ LEÓN**. En la forma como sigue:

Agencias en derecho	\$ 3.000.000.00
TOTAL	\$ 3.000.000.00

De conformidad con el art. 366 del C.G. del P., ingresa al despacho hoy 10/ DE MARZO DE 2025.

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ

Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Doce (12) de marzo de dos mil veinticinco (2025)

Rad. 11001310301920230014100

En atención a las actuaciones que preceden, el Despacho dispone:

1. Por encontrarse ajustada a derecho, se le imparte aprobación a la liquidación de costas elaborada por la secretaría del Despacho. (art. 366 del C. G. del P.).

2.- Archívese y Finalícese.

ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

<p>JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>HOY 11/03/2025 SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. 044</p> <p>GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ SECRETARIA</p>

gsm

Firmado Por:

Alba Lucia Goyeneche Guevara

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 019

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bdddb81cc8edd99259a16d160252ccc6a179b6bbe54c7fa79db9a729200889b**

Documento generado en 12/03/2025 09:00:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>